



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente trámite de prueba anticipada, informando que la apoderada de la parte solicitante allegó memorial desistiendo de la diligencia de interrogatorio programada para el próximo 18 de noviembre de 2022, aduciendo haber llegado a un acuerdo de pago con la parte convocada (Se anexa documento firmado por el solicitante). *(Ver anexo 10, C01 Principal)*

Manizales, noviembre 15 de 2022

**JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

**Rad. 170014003009-2022-00479-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro de la diligencia extraproceso de Interrogatorio de Parte, presentada por el señor Diego Alejandro Díaz Medina, para que sea absuelto por el señor Cristian David Vargas Cardona, y conforme al memorial allegado por la mandataria judicial de la parte interesada, en la que manifiesta haber llegado a un acuerdo de pago con el absolvente, desapareciendo en consecuencia la finalidad pretendida con la misma, se accede al desistimiento de dicha diligencia y se dispone el archivo del trámite, previa anotación en los registros del Despacho.

Notifíquese la presente decisión al absolvente, para lo cual se compartirán las diligencias pertinentes al Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17c2e9429df74e62c0b8631117bbb9059e598b9167b42193730319c4996cd32**

Documento generado en 16/11/2022 06:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>